

## LEY 5629

---

Presupuesto General de sueldos y gastos  
de la Legislatura para el ejercicio 1951

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
provincia de Buenos Aires, sancionan con  
fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Fijase en la cantidad de seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 674.800  $\frac{m}{n}$ ), el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Legislatura para el ejercicio 1951, distribuída en la siguiente forma:

Item 1: Personal Administrativo y Técnico Profesional

BIBLIOTECA

Cargos	Detalle	Sueldo	IMPORTE	
			Mensual	Anual
1	Director .....	1.500	1.500	
1	Subdirector .....	1.200	1.200	
1	Secretario .....	1.100	1.100	
1	Prosecretario .....	1.000	1.000	
1	Operador Técnico .....	1.000	1.000	
1	Auxiliar .....	800	800	
4	Auxiliar .....	650	2.600	
16	Auxiliar .....	600	15.600	
<b>Total Item 1 .....</b>			<b>24.800</b>	<b>297.600</b>

Item 2: Personal de Servicio

1	Encargado Limpieza .....	650	650
4	Ordenanza .....	600	2.400

Nº de Cargos	Detalle	Sueldo	I M P O R T E	
			Mensual	Anual
3	Peón .....	500	1.500	
1	Correo .....	350	350	
9	Total Item 2 .....		4.900	58.800
<b>Item 3: Sanidad</b>				
1	Director (Médico) .....	1.200	1.200	
2	Auxiliar (1 Médico y 1 Odontólogo) .....	1.000	2.000	
1	Enfermero (con título habilitante) .....	700	700	
2	Practicante (Estudiante 4º Año Medicina) .....	700	1.400	
1	Ayudante .....	650	650	
7	Total Item 3 .....		5.950	71.400
52	Total Personal .....		35.650	427.800

#### Item 4: Gastos

1.	Para combustibles, alumbrado, refecciones en el edificio de la Legislatura, adquisición de máquinas de escribir y su conservación, útiles de escritorio, muebles, medicamentos, instrumental de cirugía, correspondencia, movilidad, viáticos y comisiones, etc. ...	70.000
2.	Para adquisición y donación de libros, suscripciones, diarios, revistas, encuadernaciones e impresiones varias ...	50.000
3.	Para adquisición de ficheros, aparatos y maquinarias en general y su conservación, accesorios micro-fotográficos y de fotocopias, películas, papel sensibilizado, placas, lámparas, herramientas, materiales e implementos de trabajo. Para el pago de personal extraordinario .....	80.000
4.	Para el pago de aguinaldo al personal de la Legislatura	37.000
5.	Para el pago de seguro por riesgo de incendio, pérdida del material bibliográfico y mobiliario de la Legislatura ...	10.000
	Total Item 4 .....	<u>247.000</u>
	Total Inciso 3 .....	<u>674.800</u>

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán al Presupuesto General de la Provincia, para el ejercicio 1951, como Título I, Capítulo Unico, Inciso 3.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de noviembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

*Dionisio Ondarra,*  
Secretario de la C. de DD.

JOSÉ LUIS PASSERINI.

*Alfredo Panelli,*  
Secretario del Senado.

---

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 14 de diciembre de 1950.

Cumplase, comuníquese, publíquese, déje al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

Decreto Nº 25.658.

---

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos veintinueve (5629).

HÉCTOR E. MERCANTE.

## TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley de la Presidencia. Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, pág. 1590 (octubre 26 de 1950).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, págs. 2386 y 2490 (noviembre 8 de 1950). Expídese la Comisión, pág. 2387 (noviembre 8 de 1950). Sanción definitiva, págs. 2463 y 2503 (noviembre 8 de 1950).